



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

### PRESENTACIÓN

El presente Sistema de Evaluación Institucional, se da en el marco de dos elementos muy importantes: 1. El contextual y 2. El Normativo; en lo contextual, vale la pena poner de manifiesto la intencionalidad de la institución en brindar un proceso de formación con calidad en el que el estudiante, con el compromiso de la familia, sean los principales protagonistas y, en cuanto a lo normativo, es bien tener presente que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo (1075 de 2015) contempla que:

Artículo 2.3.3.3.4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. Valoración institucional y su respectiva equivalencia con la nacional.
3. Las estrategias valoración integral los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones seguimiento para mejoramiento de los desempeños de estudiantes durante año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación los estudiantes.
6. Las estrategias apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad entrega informes a los padres de familia.
9. La estructura de los de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

En este sentido, el presente documento se convierte en uno de los elementos del Proyecto Educativo Institucional -PEI- de obligatorio abordaje, reflexión y cumplimiento de la comunidad educativa; en el entendido de la complejidad que encierra el ser humano y la dinámica propia de la cotidianidad escolar, muchos de los casos que se presentan durante el año calendario, se podrán resolver con lo acá consignado, en el caso negativo, será asunto propio del consejo académico como órgano del gobierno escolar quien lo asuma y tome determinaciones al respecto. Tanto lo determinado por el consejo académico, y las situaciones que se presenten en un determinado año lectivo, sirven de insumo para el ajuste del Sistema de

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

Evaluación, en el que se convoca y se invita a la participación de los distintos actores educativos.

Una vez se surta el proceso de participación, reflexión y ajuste al documento de Evaluación, será aprobado por el consejo académico y directivo para convertirse en norma institucional que todos debemos de acatar.

Por último, bien cabe señalar que la evaluación y promoción, como criterio institucional, está inscrita en lo estipulado en el PEI, especialmente en el componente teleológico y el plan de estudio.

Se espera que, las inquietudes, situaciones y propuestas, sigan el conducto regular y el debido proceso para que tengan el curso normal para su legalización y legitimación.

A continuación se hace mención a cada uno de los componentes que configuran la evaluación institucional de estudiantes en el marco normativo y filosófico del servicio educativo que brinda la institución a la comunidad educativa.

## **CAPITULO 1 CRITERIOS Y NORMAS DE EVALUACIÓN**

### **ARTÍCULO 1: Criterios de evaluación**

Los criterios son parámetros y principios para elaborar un juicio. Desde un punto de vista evaluativo general, un criterio puede definirse como un enunciado claro y comunicable que expresa un desarrollo educativo deseable, al cual se debe llegar a partir de procesos de interacción entre los integrantes de la comunidad educativa.

Los criterios de evaluación deben dar claridad sobre: qué, por qué, para qué, cómo y cuándo se evalúa.

### **ARTICULO 2. De cómo se concibe la evaluación de los estudiantes en la I.E. BALTAZAR SALAZAR.**

En la Institución Educativa Baltazar Salazar, la evaluación educativa y pedagógica se entiende como un proceso integral, formativo/formador, orientador, continuo, sistemático, flexible, participativo y reflexivo y crítica. Por tanto, la evaluación es:

A. Es integral porque:

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

- ✓ Abarca los elementos que conforman el sistema de evaluación como los procesos de enseñanza- aprendizaje; los medios utilizados en ellos; los sujetos; los ambientes físicos, familiares, sociales; las prácticas profesionales de los docentes y la gestión institucional.
- ✓ Se concibe como una formación integral que esté basada en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994 y tomando en cuenta las cuatro dimensiones del ser humano: formación física, psicológica, desarrollo intelectual y social, además los desempeños cognitivo, personal y social, es decir, el saber conocer, el saber hacer, el saber ser, y el saber convivir.

Por último, se hace énfasis en los valores propios de la Institución como son la Calidez Humana, la Pertenencia, la Responsabilidad, la Excelencia y la Convivencia.

**B.** Es formativa/formadora porque:

- ✓ Valora permanentemente el proceso de enseñanza –aprendizaje, es decir, debe tener en cuenta los elementos de estímulo, reforzamiento de los progresos y de estrategias orientadas a superar las dificultades, por lo tanto, debe procurar que se alcance de manera exitosa los fines propuestos dentro de un período y/o año lectivo.
- ✓ Permite a los docentes y a los estudiantes mirar los procesos de enseñanza y de aprendizaje y hacer reflexión de la práctica educativa.

**C.** Es orientadora porque:

- ✓ Se pretende que desde la evaluación los educandos identifiquen sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos para que logren de manera participativa activa y responsable ser parte consciente de su proceso de aprendizaje y evaluación.

**D.** Es continúa porque:

- ✓ Se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que se hace al estudiante a través del cual detectamos con él, sus logros y dificultades, por lo tanto, la evaluación constituye un proceso de acompañamiento al alumno en cualquier tipo de actividad educativa.
- ✓ Se contará con diversas estrategias de valoración: trabajo en equipo, interacción social, conversaciones, evaluaciones, e indagaciones para valorar lo aprendido en el proceso.

**E.** Es sistemática porque:

- ✓ Guarda relación con los principios pedagógicos, los fines y objetivos educativos,

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

procesos, subprocesos, desempeños y competencias acorde con los lineamientos curriculares, con los Estándares Básicos de Competencias, los derechos básicos de aprendizaje, las orientaciones curriculares y los planes de áreas.

F. Es flexible porque:

- ✓ Tiene en cuenta las características individuales como los ritmos de aprendizaje, la historia personal, los intereses y limitaciones, así como las condiciones institucionales y del entorno, por tanto, valora conocimientos, expectativas e inclinaciones de los estudiantes.

G. Participativa porque:

- ✓ Está centrada en el estudiante, pero con participación de docentes, directivos docentes y padres de familia, además debe pretender que el alumno realice su propia evaluación (autoevaluación), el docente asuma sus funciones de evaluador (hetero-evaluación) y haya participación de los pares (co-evaluación) para llegar a acuerdos y compromisos.

H. Reflexiva porque:

- ✓ No sólo se obtiene información sobre el proceso de aprendizaje sino sobre la enseñanza, ya que muestra cómo el estudiante construye su conocimiento y ofrece las orientaciones sobre las prácticas de enseñanza y de evaluación para el análisis y el mejoramiento del proceso.

## ARTICULO 3. De los principios de la evaluación

En la Institución Educativa la evaluación se asume con los principios de coherencia, transparencia, eficacia y eficiencia, esto es:

- ✓ Coherente: cuando los docentes y directivos-docentes muestran correspondencia entre su compromiso y la exigencia que hacen a los estudiantes.
- ✓ Transparente: cuando se define previamente en la institución el presente SIEES; además porque cada actividad de evaluación es explicada y respetada y sus resultados son difundidos con claridad al alumno y al padre de familia.
- ✓ Eficaz: porque se orienta a la consecución de los desempeños que desarrollen competencias, para obtener así desempeños y dominios.
- ✓ Eficiente: donde se haga uso de espacios y recursos optimizados para la formación integral del alumno.

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

## ARTICULO 4. De los criterios en el proceso de enseñanza y aprendizaje

- Se cumple con las horas de clase efectivas de 60 minutos según Decreto 1850 de 2002.
- Propender por una propuesta educativa y evaluativa que apueste al desarrollo de las dimensiones del ser humano.
- Desarrollo de los procesos de formación y evaluación en espacios diferentes al aula pero siempre en compañía del docente.
- Propender por la estimulación permanente del interés, la motivación, la investigación, la participación y la criticidad del alumno.
- Motivar permanentemente y preparar a los estudiantes de todos los grados para la presentación de las diferentes pruebas externas.
- Generar total coherencia entre lo que se enseña y se evalúa.
- Se aplica un sistema de evaluación en concordancia con los lineamientos curriculares, las orientaciones curriculares, estándares de competencias y derechos básicos de aprendizaje.
- Implicar el uso de variados recursos didácticos en especial de las TAC o las TIC.
- Buscar espacios y ambientes pedagógicos adecuados e interactivos, donde se incluya el respeto, la confianza, la motivación y la aceptación recíproca.

### Criterios respecto a responsabilidades estudiantiles para aprender.

- Disposición para asumir con voluntad sus compromisos escolares y cumplir con los requisitos establecidos por el profesor para la apropiación de conocimientos, tareas, talleres.
- Disciplina en el ejercicio de sus deberes.
- Participación personal, crítica y constructiva.
- Puntualidad en la asistencia a las actividades académicas, curriculares, extracurriculares y complementarias que se programen.
- Compromiso en el cumplimiento del Manual de Convivencia de la institución.
- Comunicación oportuna de sus necesidades, especialmente las referidas a ausencias y permisos justificados.
- Disposición y provisión de los recursos indispensables para las actividades de clase.
- Propender por lograr la integración activa al trabajo grupal.

### Criterios respecto a responsabilidades de docentes

- Valoración con equidad de la producción de los estudiantes en contenido y forma, dentro del tiempo estipulado.
- Compromiso de ser puntual en la revisión, corrección y devolución de las producciones de los estudiantes.
- Comunicar anticipadamente los criterios de evaluación.

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

- Objetividad, imparcialidad y equidad en la asignación de responsabilidades y notas a los alumnos.
- Coherencia entre lo que se enseña y se evalúa.
- Capacidad de escucha enmarcada en la veracidad justificada y actitud respetuosa ante la libre expresión, los reclamos y las sugerencias, provenientes de cualquier acto de la comunidad educativa.
- Inclusión de procesos participativos desde la co, auto y hetero- evaluación para determinar la valoración definitiva en cada período académico.
- Reporte oportuno a la Dirección Grupal y Coordinación, de los casos particulares de alumnos con bajo rendimiento.

## Crterios frente a responsabilidades de padres de familia y/o acudientes

- Los padres de familia y/o acudientes, como educadores primarios que son, deben apoyar los procesos formativos y académicos servidos por la institución; atendiendo a las llamadas de los maestros y/o directivos; acompañando permanentemente en colaboración con la institución educativa en los procesos de revisión de tareas y demás responsabilidades escolares, realizadas como asignaciones en la casa.
- La familia con el estudiante, debe asumir la responsabilidad de reclamar y analizar el boletín escolar que la institución entrega sobre el proceso de aprendizaje y la formación del estudiante en cada período escolar. Con él se debe plantear correctivos y asumir compromisos si así lo considera la I.E.
- El padre de familia y/o acudiente se debe comprometer a pedir información y dialogar frecuentemente con directivos y docentes para hacer efectivo el acompañamiento a su hijo.
- Asumir con responsabilidad y prontitud los contratos académicos y/o disciplinarios si así amerita el comportamiento y/o desempeño académico de su hijo.

## ARTICULO 5. De la evaluación Diagnóstica

Reconociendo la importancia de tener en cuenta los procesos y el nivel en el cual se encuentran los estudiantes en las diferentes áreas, es necesario establecer la evaluación diagnóstica que se realizará durante las dos primeras semanas del primer período, previo empalme con el docente y plan de área del año anterior. Dicho resultado se remitirá a coordinación en los quince días siguientes para ser tenido como punto de partida para la selección y construcción apropiada y coherente del proceso de planeación del primer período.

## ARTICULO 6. Del Plan de Estudios y los niveles de logros

De acuerdo al artículo 79 de la Ley General de Educación 115 de 1994; el plan de estudios es

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

definido como “El esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas... Dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con sus disposiciones legales vigentes”

Respondiendo entonces a las directrices legales y acorde con la búsqueda permanente por la calidad educativa, la I.E. BALTAZAR SALAZAR estructura su plan de estudios teniendo en cuenta los grupos de áreas obligatorias y fundamentales establecidos en el artículo 23 de la ley 115 a saber:

- Para básica primaria y secundaria: Ciencias Naturales y educación ambiental; Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia; Educación artística y cultural; Educación ética y en valores humanos; Educación física, recreación y deportes; Educación religiosa; Humanidades lengua castellana e idioma extranjero; Matemáticas; y Tecnología e informática.
- Como áreas ~~optativa~~ adoptadas para la jornada única se establecen: lectura y escritura, geometría y estadística, competencias ciudadanas; estas áreas se evalúan de manera independiente.
- Para la media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, en el cual el área de ciencias Naturales se divide en Química y Física; además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

Por otra parte, reconociendo su carácter de obligatorias y fundamentales que le da la Ley General de Educación a la totalidad de las áreas y con el fin de resaltarlas y diferenciarlas dependiendo de sus objetivos de aprendizaje, y por ende, de sus procesos de enseñanza y sus modelos de evaluación, la institución las ha organizado en tres grupos.

- ✓ Las áreas de desarrollo de las estructuras intelectuales indispensables para la construcción de categorías lógicas, modelos operacionales, sistemas conceptuales y sistemas simbólicos. Este grupo lo conforman:
  - El área de Ciencias Naturales y educación ambiental.
  - El área de Humanidades
  - El área de Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
  - El área de Ciencias Políticas y Económicas.
  - Y el área de Matemáticas
- ✓ Las áreas de desarrollo personal en sus dimensiones axiológicas, es decir, en lo que se refiere a sus valores humanos y críticos, su relación con los otros y su desarrollo

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

espiritual. En este grupo se pueden identificar:

- El área de Educación Artística y cultural.
  - El área de Educación Ética y Valores humanos.
  - El área de Educación Religiosa.
  - El área de Filosofía.
- ✓ Las áreas de desarrollo físico y herramientas tecnológicas, que no se deben separar de otras áreas del conocimiento, pues una propende por el sano esparcimiento y adecuado desarrollo físico y la otra proporciona los contenidos que le dan sentido a los procesos tecnológicos. Estas áreas son:
- El área de Educación Física, Recreación y Deporte.
  - El área de Tecnología e Informática.

En el caso del grado preescolar para dar cumplimiento al decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.2.2.2 (donde se asume el Decreto 2247 de 1997, artículo 12), el currículo de este nivel no se conforma por áreas sino por proyectos y por las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; reconociendo inmersa en estas dimensiones.

Su sistema de evaluación debe estar en consonancia a lo estipulado en la subsección 2 (orientaciones curriculares), del 1075, que no incluye este ciclo educativo, en cuanto a lo que se estipula dentro de los componentes del sistema de evaluación. Sin embargo, la I.E. BALTAZAR SALAZAR, para organización en su sistematización, asume la misma escala de valoración de la básica y la media, pero no el sistema de promoción y retención.

## CAPITULO 2 CRITERIOS Y NORMAS DE PROMOCION

La promoción escolar es la certificación institucional de los procesos, los subprocesos, los desempeños y las competencias que los estudiantes han adquirido para pasar de un grado a otro superior, por lo tanto, es una decisión de mucha responsabilidad. Por otro lado, la repitencia de un grado es una medida que la institución adoptará como estrategia para prolongar el tiempo necesario que requiere el alumno en su proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 7. De los criterios para la promoción y la responsabilidad de la comisión de evaluación y promoción.

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

La promoción de los estudiantes es una decisión Institucional donde se tendrá en cuenta todos los aspectos asumidos en el año frente a los desempeños básicos que se esperan en cada uno de los grados como requisito para asumir el grado siguiente, el perfil de estudiante estipulado en el PEI y la certeza de la cualificación en lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal.

La comisión de evaluación y promoción será la responsable de la promoción o reprobación de los estudiantes y estará integrada por: el rector, el coordinador o un delegado, los profesores que dan clase en cada grado y el profesional de apoyo especializado.

La comisión se reunirá al finalizar cada periodo para analizar los casos puntuales de estudiantes que tengan dificultades en la adquisición de desempeños en las diferentes áreas, estudiantes con capacidades excepcionales y estudiantes con necesidades educativas. Las decisiones, recomendaciones u observaciones de esta reunión quedarán asentadas en el acta respectiva, la documentación de estos casos quedará a cargo de los directores de grupo para su valoración en próximas reuniones.

Al presentarse a la comisión, los docentes deben entregar información objetiva sustentada que evidencie el desempeño de los estudiantes; ~~después de que se pase la nota al director de grupo, esta no se podrá cambiar.~~ En caso de que por fuerza mayor un docente no pueda presentarse a la reunión, la comisión de promoción ~~el consejo académico~~ tomará la decisión teniendo en cuenta el seguimiento del área registrado en la plataforma MASTER, siempre y cuando se haya registrado como mínimo un 75% de las notas.

ARTÍCULO 8. De los pronunciamientos o momentos de la evaluación para la promoción.

La estructura de los desempeños en cada una de las áreas del conocimiento estará planteada para generar informes de los procesos de aprendizaje en cuatro periodos académicos mediante tres pronunciamientos: Cognitivo, Procedimental y Actitudinal.

- El Cognitivo: fundamentado en la demostración del saber y el juicio cualitativo de los avances y el desempeño. Este momento da cuenta de evaluaciones escritas, exposiciones, pruebas orales y sustentaciones, además de la prueba formativa que se aplicará en cada período en todas las áreas o asignaturas.
- El Procedimental: Este momento dará cuenta de los procesos, expresados en actividades que permiten aclarar, profundizar, fortalecer y demostrar los avances en la consecución de los desempeños y demostración de la competencias, a través de estrategias como talleres, consultas, revisión de tareas en el cuaderno, desarrollo de proyectos, experimentos, demostraciones, producciones escritas, debates, análisis de documentos, valoraciones de portafolio de evidencias, registro anecdótico, trabajos y ejercicios que se realizan dentro de clase.
- El Actitudinal: Este momento permite la reflexión frente al aprendizaje y la toma de

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010


NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

conciencia y participación por parte del estudiante frente a su proceso de formación, lo que facilita que a partir de una mirada autónoma y honesta, el estudiante pueda pensar en qué nivel ha alcanzado cada uno de los desempeños propuestos para su grado, además cómo estos le han aportado, y cómo él responsablemente plantea alternativas de solución para alcanzar las competencias que aún no ha podido conseguir.

Teniendo en cuenta los diferentes procesos que se llevan a cabo durante el período, y que es en el primer ciclo (primero-tercero), donde un docente asume la mayor parte de la carga académica, se propone el siguiente modelo de autoevaluación.

Es de anotar que lo **cognitivo**, será evaluado de manera conjunta con el docente, pues acá se debe tener en cuenta los desempeños y logros alcanzados, al igual que los procesos para llegar a ellos.

 <b>EVALUACIÓN ACTITUDINAL</b>	
Este instrumento está diseñado para que pienses en tu proceso de aprendizaje, responde sinceramente y reflexiona de manera crítica frente al mismo.	
<b>PROCEDIMENTAL</b>	
Desarrollo oportuno y adecuado de las actividades y trabajos propuestos en la clase.	
Cumplimiento con las tareas asignadas.	
Participación en clase.	
Asistencia y puntualidad.	
<b>CULTURA INSTITUCIONAL</b>	
<b>Pertenencia:</b> porto adecuadamente el uniforme y cuido los elementos de la institución.	
<b>Calidez humana:</b> trato de manera respetuosa a todas las personas de la comunidad educativa.	
<b>Responsabilidad:</b> cumpla tareas y compromisos que tengo como estudiante.	
<b>Convivencia:</b> cumpla las normas establecidas en el manual de convivencia para contribuir al logro de un buen ambiente escolar.	

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

<b>Excelencia:</b> me esfuerzo por superar mis dificultades y ser cada vez un mejor estudiante.	
<b>TOTAL</b>	

Para los ciclos 2, 3 y 4 la evaluación actitudinal incluye la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación a través de la reflexión crítica desde lo cognitivo, lo procedimental y los valores institucionales. Cada docente organizará su planeación para dar garantía a los diferentes momentos aquí establecido.

EVALUACIÓN ACTITUDINAL				
Este instrumento está diseñado para que usted piense en su proceso de aprendizaje, responda sinceramente y reflexione de manera crítica frente al mismo. Califíquese de 0.0 A 5.0. siendo Siempre (4.6-5.0); Casi siempre (4.0-4.5); Algunas veces (3.0-3.9) ; Casi nunca (1.0.-2.9); Nunca (0.0-0.9)				
COGNITIVO				
Desempeños	Aut oeva luac ión	Co e va	Het e	Defini tiva
PROCEDIMENTAL				
Desarrollo oportuno y adecuado de las actividades y trabajos propuestos en la clase				
Cumplimiento con las tareas asignadas				
Participación en clase				
Asistencia y puntualidad				
CULTURA INSTITUCIONAL				
Pertenencia				
Calidez humana				
Responsabilidad				
Convivencia				
Excelencia				
<b>TOTAL</b>				

## ARTÍCULO 9. Ponderaciones de los pronunciamientos sobre evaluación aprendizajes

Dado que la naturaleza de los procesos en las diferentes áreas no es la misma en su articulación con los ejes transversales, los tipos de aprendizaje y la forma como estos se producen, es necesaria la ponderación en los pronunciamientos para la valoración de los

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

aprendizajes, por lo cual se establecen los siguientes:

Área o asignatura	Cognitivo	Procedimental	Actitudinal	Acumulativa
Matemáticas	40%	30%	10%	20%
Lengua castellana	40%	30%	10%	20%
Ciencias naturales	40%	30%	10%	20%
Ciencias sociales	40%	30%	10%	20%
Física	40%	30%	10%	20%
Química	40%	30%	10%	20%
Inglés	30%	40%	10%	20%
Educación física	20%	60%	10%	10%
Educación artística	20%	60%	10%	10%
Ética y valores humanos	30%	40%	10%	20%
Tecnología e informática.	30%	40%	10%	20%
Religión	30%	40%	10%	20%
Filosofía	40%	30%	10%	20%
Lectura y escritura	40%	30%	10%	20%
Competencias ciudadanas	30%	30%	20%	20%
Geometría y estadísticas	40%	30%	10%	20%

## ARTÍCULO 10. Sobre la valoración mínima

Se le debe garantizar al alumno un mínimo de valoraciones (notas) en su avance de apropiación de los desempeños o competencias, dependiendo del número de horas semanales que tenga el área o asignatura y por cada pronunciamiento.

HORAS POR ÁREAS O ASIGNATURAS	CANTIDAD DE VALORACIONES		
	COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
1 o 2 horas	2	2	1
3 o 4 horas	2	3	1
5 horas	2	4	1

## ARTÍCULO 11. Sobre los períodos académicos

El año lectivo escolar estará dividido en 4 períodos académicos que se distribuirán así: primer periodo 10 semanas, segundo período 10 semanas, tercer período 9 semanas, cuarto período 11 semanas y se deben entender como cortes informativos para dar a conocer el avance de los estudiantes en su desempeño. Esto implica que en ningún momento y mucho menos que al pasar de un período a otro se debe interrumpir el proceso del área. Por consiguiente, la

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

valoración de los períodos académicos es formativa-descriptiva para efectos de promoción del estudiantado. La entrega de informes académicos a padres de familia se realiza en la semana 1 del periodo siguiente.

## ARTÍCULO 12. Criterios de evaluación y Promoción de los estudiantes

Un criterio es una condición o juicio de valor que se hace sobre un desempeño, los criterios de evaluación se ubican en tres dimensiones: cognitiva, procedimental y actitudinal. En este sentido, para que los estudiantes sean promovidos deben:

1. Ser promovidos todos los estudiantes que cursen el grado de transición de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, quien asumió lo consagrado en el Decreto 2247 de 1997 en su Artículo 10.
2. Asistir al 85% de la intensidad horaria de las áreas obligatorias y fundamentales del año lectivo, los estudiantes deben sustentar las inasistencias con la debida excusa.
3. Superar con valoración Básico, Alto o Superior las 9 áreas obligatorias y fundamentales, para el caso de básica primaria y secundaria. Para el área de humanidades que se divide en lengua castellana e idioma extranjero se deben superar ambas de forma independiente, al igual, las asignaturas de lectura y escritura, competencias ciudadanas, geometría y estadística deben ser superadas de forma independiente.
4. Superar con valoración Básico, Alto o Superior las 11 áreas obligatorias y fundamentales para el caso de la Media. Para las áreas de humanidades, que se divide en lengua castellana e idioma extranjero; y ciencias naturales, en química y física, se deben superar ambas de forma independiente.

## ARTICULO 13. Criterios de evaluación y Promoción de los estudiantes del grado undécimo

Para que el alumno sea promovido en este grado y sea proclamado Bachiller; deberá haber obtenido como mínimo, desempeño Básico en la totalidad de las áreas, al igual que haber cumplido con el servicio social del estudiantado obligatorio 80 (ochenta) horas y las 50 (cincuenta) horas de constitución política.

Parágrafo 1: Los estudiantes del grado undécimo que, al finalizar el año lectivo, figuren con desempeño Bajo en una o dos áreas no serán proclamados en acto público y tendrán la oportunidad de superarlas a través de un curso de nivelación que se programará en las dos primeras semanas lectivas del año siguiente y no podrá desistir o renunciar a superar esas áreas para obtener su título de bachiller. Solo y en el único caso de superar la totalidad de las áreas en las que quedó pendiente, se proclamará bachiller y se graduará por “ventanilla”, en caso contrario le dará REPROBADO el grado Undécimo.

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

Si el estudiante no se presenta en las fechas establecidas perderá el derecho a ser graduado y el carácter de estudiante de la Institución.

Parágrafo 2: En caso de que el estudiante, en los resultados de las Pruebas del Estado Saber 11°, obtenga áreas con valoración igual o superior a 55 puntos, obtendrá como incentivo una nota de 5.0 (cinco punto cero) en una de las notas en el componente cognitivo en el cuarto período en las áreas donde se obtuvo este puntaje.

Parágrafo 3: Los estudiantes del grado undécimo que sean admitidos a la universidad pública y tengan áreas con desempeños bajo quedarán en desempeño básico (3.0).

## ARTICULO 14. Promoción Anticipada

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Lo anterior, siempre y cuando no esté inmerso en faltas y procesos disciplinarios tipo 2 y tipo 3.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. (Revisar si se tiene este componente, pues sería para los estudiantes reiniciantes, para los que se debe estipular criterios diferenciales). Desde la promoción anticipada de reiniciantes se puede pensar en retar a estos estudiantes para que pasen al grado siguiente, durante el primer periodo, y se disminuya la extraedad. Para el caso, estudiantes que presenten desempeños alto en todas las áreas al término de la octava semana.

*(Decreto 1290 de 2009, artículo 7°).*

En la I.E. BALTAZAR SALAZAR la promoción anticipada se da cuando un estudiante (regular, categorizado como talento excepcional) ha demostrado un rendimiento en la escala de superior (mayor o igual a 4.6) indicada para cada caso en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, el padre de familia y el alumno solicitará al Consejo Académico que estudie el caso y agote las instancias correspondientes, posteriormente, el consejo académico recomienda al consejo directivo el análisis y aprobación de la promoción anticipada. Se hace la aclaración que la promoción anticipada no aplica para los grados 10° y 11°. Los estudiantes repitentes deben alcanzar desempeño en la escala de alto o superior en todas las áreas del año en curso.

Este tipo de promoción anticipada se propiciará en el primer período del año académico al término de la octava semana y será objeto de análisis del Consejo Académico, siempre y cuando se agoten los siguientes pasos:

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

1. Solicitud por parte del padre o acudiente y el alumno (Semana 1 y 2 del primer periodo académico).
2. Análisis de la historia académica del estudiante y los procesos de socialización vividos en el año anterior.
3. Informe del docente orientador.
4. Pruebas de suficiencias: Para regulares en todas las áreas y para repitentes solo las reprobadas en el año anterior.
5. Semana uno, divulgación de la estrategia.
6. Semana dos, diligenciamiento del requerimiento por los estudiantes que deseen postularse.
7. Semana tres, orientaciones del proceso a padres de familia y estudiantes interesados.
8. Semana cinco, informe del director de grado, análisis de historia académica e informe de docente orientador y verificación de cumplimiento de requisitos.
9. Semana seis, presentación de las pruebas de suficiencia e informes de convivencia y estudio de solicitudes en el consejo académico.
10. Semana siete análisis y respuesta de solicitudes por parte del consejo directivo.

El Consejo directivo, deberá analizar el caso y, si lo encuentra procedente, se consignará en el acta de la reunión correspondiente y lo comunicará al Rector para que éste proceda a emitir el acto administrativo (Resolución) correspondiente. Posteriormente, se asentará en el libro de Registro Escolar y el estudiante será matriculado en el grado correspondiente.

Los estudiantes que sean promovidos de manera anticipada deben presentar un plan de nivelación del primer periodo del grado al que fueron promovidos, el resultado de este plan serán las notas del primer periodo y deben quedar definidas a la quinta semana del segundo periodo (el estudiante debe responder a la par por su nivelación y el desempeño del segundo periodo)

## ARTICULO 15. Promoción y evaluación flexible

Se establece la evaluación y promoción flexible, para los alumnos que tenga impedimento para asistir en forma regular a una o más asignaturas, o a la totalidad de las mismas; por causas de problemática de salud, psicológicas o físicas; que le impidan desarrollar algunas asignaturas o áreas no les sea posible la permanencia en el establecimiento, sin perjuicio de que se le aplique el índice de inasistencia del 15%; esto con el objeto de dar el tiempo o las posibilidades necesarias para que el alumno pueda seguir su proceso de desarrollo académico a pesar de sus dificultades.

Para lograr la evaluación y promoción diferenciada, el acudiente deberá solicitarlo por escrito a la Rectoría de la I.E., acompañada dicha solicitud del o los certificados y/o diagnósticos del médico, profesional o especialista, donde se especifique con claridad el trastorno que origina dicha solicitud, así como la opinión técnica del tratamiento a emprender con el alumno. El consejo académico evaluará la situación y los antecedentes académicos del alumno solicitante y podrá o no autorizar la evaluación y promoción diferenciada.

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

En caso de ser aceptada, se emitirá un registro interno con copia a todos los interesados especificando el trastorno del alumno. Esta aprobación tiene validez de un año, y en caso de mantenerse la situación que le dio origen, podrá ser renovada a petición de los acudientes.

Los procedimientos evaluativos privilegiarán

Un esquema referido a criterios en que se compare al alumno consigo mismo, y no con el grupo que cursa, aplicándose en su evaluación la misma aprobada por esta Resolución.

Los docentes responsables de las áreas o asignaturas del curso donde se encuentra el solicitante, deberán diseñar estrategias pedagógicas de enseñanza- aprendizaje- evaluación que facilite el proceso del alumno, donde pueda ser fundamental la virtualidad, si así lo permite la situación del alumno.

El alumno y su acudiente, deberán cumplir con la propuesta de los docentes y en la medida de las posibilidades de salud del estudiante continuar con su propio proceso.

Los criterios de promoción para estos casos, serán los mismos que están establecidos en el SIEES a excepción del porcentaje de inasistencia.

## ARTICULO 16. Necesidades Educativas y Talentos excepcionales

Como un propósito de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional se tiene el de identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, para valorar su aprendizaje. La institución identifica e incluye en los procesos escolares, a la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación, por su condición de discapacidad, al igual a la población que posee capacidades o talentos excepcionales, en iguales condiciones que el resto de la comunidad educativa.

Las Necesidades Educativas Especiales permanentes o transitorias, son a las que el maestro debe hacerle frente en el aula, estas son: trastorno por déficit de atención con hiperactividad, del lenguaje, de conducta, drogadicción, estado de ánimo, entre otros.

Los estudiantes en situación de discapacidad o con NEE permanentes o transitorias requieren de un trabajo en equipo de todos los actores educativos que intervienen en su proceso y de esta manera movilizar sus procesos mediante estrategias que les permitan fortalecer sus debilidades y convertirlas en oportunidades para la obtención de avances significativos en su proceso de aprendizaje.

Para lo anterior, en primer lugar, se debe contar con un diagnóstico emitido por un profesional neurólogo, neurosicólogo, psiquiatra y/o médico especialista, quienes señalarán el tipo de situación particular. Para los estudiantes en situación de discapacidad o NEE permanente o transitoria se le realizará el Plan Individual de Ajuste Racional (PIAR) según la situación diagnosticada donde se plantearán los desempeños mínimos por periodo del plan de estudios para cada área, dichos ajustes serán establecidos por el docente de área y el docente de apoyo para posteriormente ser socializados al padre de familia en las primeras semanas de cada

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

período académico levantando constancia de dicha socialización.

La escala de valoración para los estudiantes con NEE y NEI será la misma que aplica para el resto del estudiantado. Al finalizar cada período y al terminar el año lectivo, se analiza el alcance de los desempeños evaluativos, propuestos en los PIAR, por el maestro(a) de apoyo con base en los procesos básicos para el grado que cursa y/o área.

La reprobación de los alumnos(a) con NEE estará directamente ligada al proceso llevado a cabo durante el año lectivo tanto con los maestros regulares, como con el maestro (a) de apoyo; además de los PIAR realizados de acuerdo al proceso de aprendizaje de dicho(a) alumno(a).

Para los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales que fuera de que se caracterizan por su desempeño superior, igualmente presentan las características universales de precocidad, auto maestría y habilidades cognitivas, la institución deberá organizar, adaptar, flexibilizar, enriquecer el currículo y el plan de estudios y articular acciones con las instituciones de educación superior para desarrollar programas que potencien sus capacidades.

Los padres y/o acudientes de estos alumnos, deben certificar a la institución, mediante evaluaciones neuropsicológicas y/o psicopedagógicas, la condición real del estudiante. Dicho informe será entregado a las directivas para su análisis en consejo académico para tomar las medidas necesarias.

## ARTICULO 17. Retención e inclusión del alumno en la Institución

Dentro del PEI de la I.E Baltazar Salazar y consecuente al Decreto 1075 de 2015 (que asuma lo planteado por el Deceto 1290 de 2009), todos los estudiantes, independientemente de su procedencia, situación social, económica, cultural y religiosa, cuentan con oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida; razones por las cuales la totalidad del personal que hace parte de la comunidad educativa Baltazar Salazar, tienen iguales condiciones .

Para todos los casos, los procesos de evaluación y promoción que se desarrollen en la I.E. BALTAZAR SALAZAR, deberán considerar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

Frente a aquellos casos, en los cuales el Consejo Académico considere que un educando no puede ser promovido, debe garantizarle el cupo para el año siguiente; siempre y cuando no tenga procesos disciplinarios o comportamentales y se le haya hecho el debido proceso; en tal caso que a la no promoción se le sume su deficiencia en lo comportamental, la Institución no tiene la obligación de garantizarle el cupo.

Según el Artículo 96 de la Ley General de la Educación, un estudiante cuando reprueba el grado por dos años consecutivos, se sugiere cambio de institución, en su defecto el estudiante

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

debe diligenciar una carta de solicitud de ingreso y de ser aceptada ingresa con contrato académico.

ARTICULO 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

## CAPITULO 3

### ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTÍCULO 18. Escala Valorativa y su Equivalencia.

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.3.3.5 (decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5), la Institución aplica la siguiente escala de valoración de carácter cuantitativo equivalente con la escala Nacional. Para el sistema Institucional de Evaluación de la I.E Baltazar Salazar la escala valorativa y su equivalencia, será:

- ✓ Valoración entre 4.6 -5.0 equivalente a desempeño Superior.
- ✓ Valoración entre 4.0-4.5 equivalente a desempeño Alto.
- ✓ Valoración entre 3.0-3.9 equivalente a desempeño Básico.
- ✓ Valoración entre 0.0-2.9 equivalente a desempeño Bajo.

ARTÍCULO 19. Escala Valorativa Institucional

Cada desempeño tiene un referente en descripción que le permitirá realizar al Consejo Académico un análisis en el momento de valorar; al docente le servirá de referente para la planeación, enseñanza y evaluación y al alumno (a) y/o acudiente tener claridad en el proceso que lleva el alumno (a).

Desempeño Superior:

- Alcanza todos los logros propuestos y logra un desempeño con calidad.
- Su desempeño en los procesos académicos son sinónimo de responsabilidad y de excelente desempeño cognitivo, procedimental y actitudinal.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas y participa en actividades extracurriculares.
- Se prepara con convicción y criterio para responder las diferentes asignaciones académicas.
- Participa activa, positiva y responsablemente en clase.
- Enriquece el desarrollo de las clases con sus aportes y comportamiento.

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

- Une coherencia en su pensar y actuar.
- Su desempeño en las pruebas formativas periódicas demuestran aprendizaje significativo.
- Sus relaciones están caracterizadas por el respeto, la tolerancia y el buen trato a sus maestros y compañeros; respetando la diferencia y reconociendo la importancia de las normas.
- Actúa de una manera libre, autónoma y responsable aprovechando el tiempo racionalmente.
- Participa en las actividades de proyección institucional.
- Usa adecuada y ordenadamente los implementos de estudio.
- Es puntual al ingresar al establecimiento, a clase y a las diferentes actividades

## Desempeño Alto:

- Alcanza los logros propuestos, pero con actividades complementarias
- Su desempeño en los procesos académicos son buenos, pero requiere de mayor responsabilidad para hacer uso de sus capacidades y tener mejores resultados en los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales
- Su desempeño en las pruebas formativas son buenas pero debe cualificarse a partir de estrategias de estudio, mejores niveles de comprensión y apropiación de las temáticas orientadas para acercarse al nivel superior.
- Su ritmo de trabajo es bueno a pesar de que en algunas ocasiones requiere sugerencias del docente.
- Es independiente, entendida esta independencia como la capacidad de responder por sus obligaciones académicas.
- Es asertivo a la hora de opinar, al participar con disposición en clase, en las actividades grupales, complementarias, extracurriculares y al relacionarse con sus compañeros.
- Es puntual en la entrega de sus trabajos y obligaciones académicas.
- Desarrolla actividades curriculares específicas y participa en las actividades de proyección institucional.
- Mantiene relaciones armónicas con todos sus compañeros, docentes y personas de la comunidad educativa.
- Acata y obedece las órdenes y sugerencias que se le hacen referente a su comportamiento; cambiando de actitud, tratando de corregir los errores cometidos.

## Desempeño Básico:

- Alcanza los logros básicos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, manifestando poco interés en profundizar los temas vistos en clase.
- Requiere de un apoyo constante de sus compañeros y/o docentes para realizar sus actividades académicas; aprende sólo para el momento, por lo tanto no aplica los saberes previos en la solución de problemas en la vida cotidiana y del mundo académico.
- En las pruebas formativas periódicas alcanza niveles aceptables en lo cognitivo, procedimental y actitudinal
- En ocasiones es incumplido para la entrega de trabajos y obligaciones académicas, sus

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

trabajos son incompletos y presentados de forma inadecuada, se atiende a los implementos y tareas de sus compañeros para obtener beneficios.

- No es constante en el cumplimiento de las normas de convivencia, es influenciado por los ambientes de desorden y de irresponsabilidad, frecuentemente se distrae conversando, o haciendo otras actividades no pertenecientes a la clase.
- Su participación en clase es poca, demostrando pasividad e incluso indiferencia; presenta algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
- Requiere de mayor sentido de pertenencia institucional.
- En ocasiones hace uso inadecuado de los implementos de estudio.

## Desempeño Bajo:

- Aún después de realizar las actividades de recuperación y complementarias, no alcanza el mínimo de los logros propuestos.
- No alcanza los niveles mínimos en las pruebas formativas y de período, ni desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas, siendo incumplido y descuidado en sus responsabilidades académicas.
- Manifiesta desinterés e indiferencia por sus obligaciones académicas, demostrando poca reflexión puesto que no mide las consecuencias de sus actos; su participación en clase se sale del contexto de las mismas, no demuestra capacidad de análisis y crítica, evidenciando poco interés por ampliar los temas.
- Inasistencia y poca responsabilidad en las pruebas acumulativas; desempeña un papel pasivo en el grupo, requiriendo apoyo permanente para cumplir sus deberes escolares.
- Sus relaciones interpersonales afectan la convivencia institucional y comunitaria; en ocasiones presenta dificultades de comportamiento, realiza actividades y asume actitudes que interrumpen el buen ambiente en clase, siendo apático a los llamados de atención y requerimientos del docente
- No presenta excusa a sus faltas de asistencia si no le son solicitadas siendo estas justificadas o no

## Estrategias apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Los estudiantes que ingresan durante el año, deben presentar curso de nivelación para los períodos no estudiados.

Cuando viene de otras instituciones con desempeños parciales, se asigna la nota mínima del intervalo institucional del desempeño en la equivalencia a la escala nacional.

En los casos donde el estudiante provenga de instituciones donde las áreas se conciben en las asignaturas constitutivas, se promediarán las asignaturas para asignar el valor de la nota del área.

Para el caso de estudiantes procedentes de Venezuela, si traen documentos, se debe hacer la conversión de las notas según los sistemas de evaluación correspondientes a cada país. Cuando el estudiante no presente documentación, debe matricularse en el grado que indiquen los padres de familia mientras se presente la papelería correspondiente. (Citar la norma)

Los estudiantes que se van a recibir deben presentar notas parciales, del mismo modo el

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

estudiante que se retira debe llevar sus notas parciales.

## CAPÍTULO 4

### ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

#### ARTÍCULO 20. Refuerzos

Desde la concepción misma de este SIEES, la evaluación se entiende como continua, es decir, de forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.

El mismo Decreto 1075 de 2015 (Decreto 1290/09 en su Artículo 3), nos recuerda que en el transcurso del período el estudiante tendrá la posibilidad de superar los logros no alcanzados en las áreas y/o trabajos no realizados, previa justificaciones, mediante actividades pedagógicas complementarias realizadas en el tiempo que considere apropiado el docente. Por esto, los refuerzos se harán en el transcurso de cada período académico, en el momento en que el proceso lo requiera.

#### ARTÍCULO 21. Plan de mejoramiento o nivelaciones

Para la I.E Baltazar Salazar el plan de mejoramiento se entiende como una estrategia para superar los desempeños y competencias no alcanzadas durante cada uno de los períodos y de esta manera favorecer la evaluación y la promoción de los estudiantes. Esta estrategia se aplicará dos veces durante el año escolar (finalizado el segundo período y a mediados del cuarto período).

El plan de mejoramiento debe ser presentado en las fechas establecidas y con los parámetros establecidos por los docentes en su totalidad, de no presentarse completo el estudiante pierde la oportunidad de continuar en el proceso. El plan de mejoramiento tendrá tres momentos específicos que son:

- Primer momento: consiste en un trabajo de carácter extra-clase que puede ser: taller, investigación, informe de lectura u otro instrumento que considere el docente. La presentación del mismo, tendrá un valor de 20%. Siendo este prerrequisito para el segundo momento.
- Segundo momento: asesoría y retroalimentación. Dirigido por el docente del área y con el propósito de brindar apoyo al alumno en donde presente debilidad y prepararlo para el tercer y último momento.
- Tercer momento: Será una prueba. Entendida esta como prueba escrita, oral, demostrativa, trabajo de investigación, exposición, etc. Su objetivo es la demostración definitiva de los avances en el proceso con un valor del 80%.

Si el estudiante pierde el plan de mejoramiento, la nota no se modifica, en caso de superarlo la nota máxima es de 3.0

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

El plan de mejoramiento para poder ser valorado debe cumplir los tres pasos, sino los cumple, no es merecedor del plan, de igual manera cada docente debe llevar registro de los resultados de la aplicación del plan de mejoramiento y enviar la copia del plan de mejoramiento aplicado a rectoría.

## ARTICULO 22. Informes Parciales.

Fuera del informe por escrito (boletín) que tendrá el acudiente y/o padre de familia al finalizar el período y en entrevista donde se garantice la presencia del joven, habrá un segundo proceso de informe.

Al transcurrir la mitad de cada período académico, los docentes reportarán al director de grupo, los estudiantes con desempeño Bajo, quien a su vez deberá informar por escrito al padre de familia y/o acudiente de la situación. Esta información se socializará en reunión con los padres de familia.

## MASTER

Para dar cumplimiento al numeral 4 del Artículo 11 del Decreto 1290/09, de este proceso debe quedar evidencia. Por lo tanto, debe procurarse que el informe sea recibido por el padre de familia, firmado por este y devuelto para constancia del mismo.

## CAPÍTULO 5

### SEGUIMIENTO DEL PROCESO EVALUATIVO ESTIPULADO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Nota: El consejo académico será la instancia encargada de dirimir los problemas presentados dentro de la Institución en relación con el proceso evaluativo y para garantizar el debido proceso en este.

## ARTICULO 23. Las funciones de esta comisión en el desarrollo del SIEES serán

- Verificar periódicamente el proceso evaluativo de la Institución y el cumplimiento del SIEES.
- Garantizar que Directivos y Docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Proponer modificaciones al Consejo Directivo en el SIEES.
- Dirimir en posibles conflictos, dificultades o tropiezos que sucedan en el proceso de evaluación de la Institución.
- Elaborar instrumentos que permitan sistematizar los diferentes procesos del SIEES y hacer el seguimiento a las programaciones evaluativas de los docentes.
- Proponer y programar diferentes estrategias para la difusión y apropiación por parte de los miembros de la comunidad educativa de los lineamientos evaluativos trazados desde el SIEES.

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

## CAPITULO 6

### **LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES**

ARTÍCULO 25. Primera Instancia y Procesos de la misma.

Toda reclamación por parte del padre de familia y/o alumno, sea verbal o escrita, deberá ser atendida, en primera instancia, por el docente del área respectiva.

ARTÍCULO 26. Segunda Instancia y Procesos de la misma.

En caso que la respuesta no fuese satisfactoria para él o los solicitantes, apelarán por escrito ante El consejo académico.

La Comisión deberá abrir un expediente en el que conste, la descripción del problema presentado, reclamación hecha, la respuesta dada a la reclamación, las argumentaciones de las partes y la conclusión y/o acuerdos a que hayan llegado

La Comisión deberá centrarse en el estudio del Debido Proceso cuyos lineamientos están en el SIEES para detectar la posible omisión del docente y/o la observación de los derechos del estudiante, pero igualmente los deberes del mismo.

ARTÍCULO 27. Tercera Instancia y Proceso de la misma.

En última instancia y en caso que no se llegue a acuerdos o no sea satisfecha la solicitud por parte de los solicitantes, se acudirá al Consejo Directivo y deberá ser por escrito. La decisión del Consejo Directivo no tendrá apelación.

ARTÍCULO 28. Sobre Procedimientos y Tiempos.

En todos los casos, toda reclamación debe ser presentada cortésmente y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al hecho; dirigida a las respectivas instancias de manera respetuosa y por escrito, fundamentando la queja y/o solicitud en evidencias reales y no supuestos.

Toda reclamación debe ser atendida cortésmente y ser resuelta en el término máximo de tres (3) días.

En todo el proceso se garantizará el derecho a ser escuchado, a hacer descargos, a presentar pruebas y a ser asistido por otra persona y por el Personero Estudiantil.

## CAPITULO 7

### **SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

## ARTÍCULO 29. Sobre la participación de estamentos en la construcción del SIEES.

En este proceso de construcción del sistema de evaluación de los estudiantes participarán los siguientes actores:

- o El Consejo de Estudiantes
- o El Consejo de padres
- o El Consejo Académico
- o El Consejo Directivo
- o El Personero Estudiantil

A través de estas instancias, se le dará participación a la comunidad educativa, mediante asambleas, jornadas pedagógicas, socialización de los avances.

1. En primera instancia y a través de jornadas pedagógicas se da a conocer a la comunidad educativa el decreto 1075 de 2015.
2. El equipo directivo presenta una propuesta como referente para abrir la discusión y la construcción del proceso de evaluación de los estudiantes.
3. A través de jornadas pedagógicas se socializa la propuesta.
4. A través del Consejo Académico, Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres se recepcionan las inquietudes y propuestas pertinentes para alimentar la propuesta inicial.
5. El Consejo Académico y el equipo directivo perfeccionan y aprueban la propuesta y pasa al Consejo Directivo quien aprueba en última instancia.
6. Mediante acto administrativo se adopta la propuesta y se da a conocer a toda la comunidad educativa.

## ARTÍCULO 30: Sobre la modificación del SIEES.

El SIEES solo podrá modificarse, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y con el siguiente proceso:

- A. Cualquier modificación del SIEES solo se podrá realizar, posterior de un análisis y evaluación del funcionamiento del presente acuerdo.
- B. Se modificará preferiblemente al finalizar el año lectivo o durante el desarrollo del mismo, posterior de un análisis y evaluación y considerarse indispensable para el mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación de la Institución.
- C. Cualquier modificación del SIEES será aprobada por el Consejo Directivo y puede ser recomendada por cualquier miembro de la comunidad y estudiada por el Consejo Académico.
- D. No se podrá modificar el SIEES y obligar su cumplimiento, sin la debida socialización a toda la comunidad educativa.

Aprobado según acta de consejo académico N° xxx del xx de 2020, acta del consejo directivo N° xxx del xx de 2020. Válido para el año lectivo 2020,

---

*Educamos para la transformación social.*

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur  
baltazarsalazar2012@gmail.com